

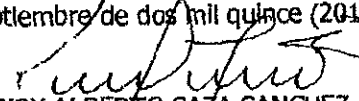
PRIMERA ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO No. CMC - 12 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA DE BOYACÁ Y MAURICIO DIAZ PINEDA.


Entre HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja, identificado con la C.C.No.6.768.793 expedida en Tunja, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Lotería de Boyacá, debidamente facultado por lo dispuesto en el Artículo primero del Decreto Ordenanza No. 0722 del 31 de mayo de 1996, Decreto 1366 del 16 de noviembre de 2004, quien para todos los efectos se ha denominado la LOTERÍA DE BOYACÁ, de una parte y de la otra MAURICIO DIAZ PINEDA, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.482 expedida en Bogotá D.C, con domicilio principal en el municipio de Cajica (Cundinamarca); en la calle 3 No. 3 A Este 61 TO 14 AP 204, quien se ha denominado como el CONTRATISTA, hemos convenido en adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato CMC -12 de 2015, las partes hemos convenido en adicionarlo previa las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Qué con fecha 6 de agosto de 2015, la Lotería de Boyacá y el contratista suscribieron el contrato CMC-12 de 2015, cuyo objeto es adecuar, modernizar y remodelar baño de los locales 10 y 11 de propiedad de la Lotería de Boyacá ubicados en la Calle 23 N° 6-07 Bogotá D.C; dando cumplimiento a la normatividad vigente para que sean accesibles a personas con discapacidad, incluyendo materiales y mano de obra, de acuerdo a las especificaciones plasmadas en el objeto del contrato. **2)** Que de conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el plazo de ejecución de este se acordó en el término de un mes (1) mes contado a partir de la firma del acta de inicio de la obra. **3)** Que según lo estipulado en la cláusula quinta del contrato principal, el valor total del mismo asciende a la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.381.240,00) M/CTE. **4)** Que según solicitud de fecha 11 de septiembre de 2015, elevada por la Dra. ANA ELSY RICO RINCON Profesional Universitaria y Supervisora del contrato y autorizada por el Gerente de la Entidad solicita adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$2.734.905) M/CTE; y prorrogar el plazo de ejecución del mismo en el termino de 15 días. **5)** El contratista acepta la adición por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$2.743.905) MC/CTE. **6)** Que exista disponibilidad presupuestal por valor de (\$2.734.905,00), para atender la adición del valor del contrato, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5663 expedido el 11 de septiembre de 2015 por el profesional universitario de presupuesto Dr. LUIS FERNANDO ARAQUE PERICO. **7)** Qué en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor Inicial. **8)** Que la cantidad por la cual se va adicionar el contrato CMC - 12 de 2015, no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9)** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la Entidad, procede legalmente la adición del valor y la prórroga del plazo de ejecución del contrato CMC- 12 de 2015. **10)** Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato CMC - 12 de 2015, que se registrá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes

Edificio Lotería de Boyacá, Calle 19 No. 9-35 Tunja - Teléfonos: 740 55 88 - Fax: 740 00 04 - Línea gratuita 018000 938 706 FAX: 405588

Casa de Boyacá Calle 98 No. 19 A-67 Bogotá, Teléfonos 091 611 10 01 - 257 42 01 -
info@loteriadeboyaca.gov.co, www.loteriadeboyaca.gov.co

aplicables para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, como es la Lotería de Boyacá, del Orden Departamental y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: VALOR** Adicionar el valor del contrato CMC - 12 de 2015, en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$2.734.905) M/CTE y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de 15 días. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** La Lotería de Boyacá cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en el contrato principal, estipulado en la Clausula Quinta. **TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Entidad, existe disponibilidad presupuestal por la suma de (\$2.734.905,00), para atender la adición del valor del objeto del contrato CMC-012 de 2015. **CUARTA:** El contratista se compromete para con la Lotería de Boyacá a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única, adicionando el valor de los amparos en (\$2.743.905,00), en los mismos porcentajes y términos señalados en la clausula decima octava del contrato principal para cada uno de tales amparos; obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que correspondan en la oficina jurídica de la Lotería de Boyacá. **QUINTA:** El contratista, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar el 2% antes de IVA del valor del contrato, por concepto de Estampilla Pro - Adulto Mayor, en la cuenta corriente Nro.371045022 del Banco Davivienda a nombre de la Lotería de Boyacá. **SEXTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato CMC - 12 de 2015, no adicionadas y prorrogadas por este documento. Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Tunja, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).


HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Gerente General


MAURICIO DIAZ PINEDA
Contratista

Proyecto, Oscar T.
Elaboro, Oscar T.
Reviso, Katherine Grimaldos R.
102.20.07